Expte: ADM1-2025-0000000952

SERVICIO DE SIEGA DE SUPERFICIES EMPRADIZADAS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL ARBOREA Y ARBUSTIVA DE LOS PARQUES DE GARAIO, LANDA Y MENDIXUR Y AREAS RECIENTEMENTE RESTAURADAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove

Egiaztapen kodea Código de verificación
ED8N-pBW2-GzK6-6IH3

ÍNDICE

1.- OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR 3
2.- DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS 3
3.- ZONAS OBJETO DE LOS TRABAJOS 3
4- CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 4
5. PERSONAL 5
6- MAQUINARIA, VEHICULOS, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES 6
7.- MATERIALES 7
7.1.- Procedencia de los materiales 7
7.2.- Examen y aceptación. 8
7.3.- Materiales a emplear en la preparación del terreno para la implantación vegetal. 8
7.4.- Materiales a emplear en la plantación. 10
7.5.- Materiales a emplear en los cerramientos de protección. 14
8.- PLANTACIONES Y REPOSICIÓN DE MARRAS 14
9.- SIEGAS 16
10.- DESBROCES Y PODAS SELECTIVAS 17
11.- RIEGOS 18
12.- INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS DE PROTECCIÓN 19
13.- LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESTOS EN ZONAS DE PLAYA 19
14.- LABORES DE MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y SISTEMAS DE DRENAJE 19
15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 19
15.1.- Constitución y emplazamiento de los equipos 19
15.2.- Ejecución de las obras y medios auxiliares 20
15.3.- Responsabilidades del contratista 20
16.- SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS 22
17. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL 22
18.- ABONO DE LOS TRABAJOS 23
19.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ADJUDICATARIO 23
20.- DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS 23

1.- OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

El Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava, a través de su Servicio de Sostenibilidad Ambiental, es el encargado de la gestión y conservación de los Parques de Garaio, Landa y Mendixur. Estos Parques, ubicados en ámbitos de excepcional valor ecológico y paisajístico en las riberas del embalse de Ullibarri-Gamboa, constituyen unos valiosos espacios de disfrute, ocio y esparcimiento en contacto respetuoso con el medio natural que los rodea. Prueba de ello son los más de 440.000 personas que acuden cada año para la estancia y disfrute al aire libre del contacto con la naturaleza, la práctica de actividades deportivas (paseo y senderismo, ciclismo, baño) y la participación en actividades de educación e interpretación ambiental que se organizan anualmente para grupos escolares y ciudadanía en general.

La propuesta que se realiza está dirigida a la contratación de los trabajos de siega de superficies empradizadas y conservación y mantenimiento de la cubierta vegetal arbórea y arbustiva de los Parques de Garaio, Landa y Mendixur. Todo ello con la finalidad de mantener estos Parques y sus ámbitos estanciales en óptimas condiciones para su uso público, así como para procurar su apropiada conservación y cuidado ambiental.

Los trabajos comprenderán asimismo el mantenimiento de plantaciones en áreas recientemente restauradas de este entorno y otros puntos del territorio: áreas ribereñas de los embalses del Zadorra (Ulibarri-Gamboa) y antiguos vertederos sellados y restaurados. Estos últimos precisan de labores de mantenimiento de la cubierta vegetal recientemente instalada (plantaciones de árboles y arbustos) durante los dos primeros años tras la implantación para asegurar el arraigo de las plantas y garantizar el éxito del tratamiento de revegetación.

2.- DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección y gestión de los trabajos objeto de estos pliegos recae en el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava.

3.- ZONAS OBJETO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de mantenimiento y conservación objeto del presente contrato se llevarán a cabo en los siguientes lugares:

- Parques Provinciales de Garaio y Landa y Parque Ornitológico de Mendixur. Los límites de estos espacios pueden visualizarse en el visor Geoaraba (Geobisorea - GeoAraba)
- Zonas estanciales del pueblo de Ullibarri-Gamboa (trabajos de siega):
    1. Zona frente al cementerio
    2. Barrio de Txoisa: tramo entre la iglesia y la fosa séptica cercana a la estación de desinfección del Club Náutico.
- Áreas recientemente restauradas (trabajos de desbroce). Se trata de trabajos que incluyen desbroces durante dos años (uno cada año) de las plantaciones en los vertederos recientemente restaurados, enderezado y colocación de protector nuevos túbex, bridas y

estacas. Como referencia se citan a continuación los vertederos en los que se deberá actuar en el año 2025 cuyo promedio de número de pies/vertedero es 651.

Primer Desbroce:
- Vertedero de Turiso
- Vertedero de Azaceta
- Vertedero de Orbiso
- Vertedero de Peñacerrada
- Vertedero de Espejo
- Vertedero de Murga
- Vertedero de Zalduondo
- Vertedero de Asparrena

Segundo y último desbroce:
- Vertedero de Osma
- Vertedero de Sobrón
- Vertedero de Fontecha
- Vertedero de Santa Cruz del Fierro
- Vertedero de Berganzo
- Vertedero de Labraza
- Vertedero de Kripan
- Vertedero de Maeztu
- Cantera de Legutiano

4- CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos por realizar consistirán en las siguientes actuaciones:

- Siega de superficies empradizadas.
- Abonados.
- Limpiezas selectivas, siegas, desbroces y escardas para eliminar la competencia de las malas hierbas donde sea necesario.
- Podas y otros trabajos para conformación de pies arbóreos y eliminación de “chupones” y ramas muertas.
- Tratamientos fitosanitarios si se detectara algún brote de plaga.
- Escardas, labores de limpieza y remodelado del alcorque en ejemplares jóvenes para la eliminación de la competencia de las malas hierbas, favorecer la infiltración, retención del agua de lluvia y su captación por el vegetal.
- Reposición de individuos muertos por circunstancias climatológicas adversas (heladas) u otras causas.

- Reposición de tutores rotos o derribados por el viento en ejemplares todavía inmaduros. Reposición de cintas de ligazón árbol-tutor.
- Reposición y recolocación de protectores (tubos y protectores de base).
- Riegos durante la temporada de déficit hídrico.
- Reposición de cerramientos de protección.
- Limpieza y retirada de restos vegetales y otros residuos en las playas y zonas ribereñas de Garaio y Landa.

Todas estas actuaciones se llevarán a cabo en las zonas, superficies y ejemplares vegetales señalados por la Dirección de la Obra y con las indicaciones de ejecución que ésta establezca. Asimismo, será la Dirección de Obra la que señale los momentos y frecuencias en los que deben ejecutarse los trabajos.

En la ejecución de los trabajos se tendrá especial cuidado en no dificultar la seguridad en los Parques y zonas recreativas y otras áreas objeto de actuación por lo que, en el caso de requerir la presencia en las mismas de maquinaria de trabajos o vehículos de transporte, deberá procederse a una señalización suficiente que alerte a los usuarios de los espacios de la ejecución de trabajos en la misma.

5. PERSONAL

La empresa adjudicataria propondrá la relación de personal a emplear que deberá cumplir los mínimos exigidos en el presente Pliego y Cuadro de Características de la contratación. Todo el personal ofertado por el adjudicatario deberá estar a total disposición del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad durante el período de ejecución del contrato.

El equipo mínimo de personal especializado que el contratista deberá adscribir a la ejecución de los trabajos es el siguiente:

Número	Categoría	Experiencia mínima
1	técnico-jardinero (del subgrupo técnico titulado o subgrupo técnico no titulado) / encargado	5 años
3	oficiales-jardineros	3 años
4	oficiales conductores-maquinistas	3 años
2	auxiliares jardineros	3 años

Las categorías profesionales exigidas son las correspondientes a los grupos profesionales contemplados en el Convenio Estatal vigente de Jardinería.

La experiencia mínima exigida deberá acreditarse mediante certificado de la empresa o empresas en las que se hayan prestado los servicios.

El adjudicatario deberá designar un coordinador técnico/encargado general, perteneciente a su plantilla de personal, responsable de los trabajos objeto de contratación que deberá encontrarse

afecto a la dirección y organización de estos. Este responsable será el contacto permanente con la Dirección Facultativa a la que aportará los informes y cuantos otros documentos le sean requeridos, debiendo estar a su plena disposición en caso de presentarse la necesidad de realizar trabajos urgentes o extraordinarios.

El adjudicatario establecerá los controles pertinentes para que todo el personal realice su trabajo convenientemente vestido y provisto de los equipos de protección individual establecidos por la normativa en vigor, de acuerdo con el Convenio Colectivo Estatal vigente de Jardinería. Todos los trabajos se realizarán estableciéndose las oportunas medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad, tanto del personal afecto al contrato como del resto de los ciudadanos y en particular de los usuarios de los Parques objeto de tratamiento.

En cualquier momento esta Diputación podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado a cada tarea para su adecuado seguimiento.

6- MAQUINARIA, VEHICULOS, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES

Para la realización adecuada de los trabajos objeto de contratación, será necesario que el adjudicatario cuente con los equipos, maquinaria, vehículos, útiles y medios auxiliares necesarios para poder prestar en cada momento el servicio en la forma que se establece en este pliego, adscribiéndolos de forma efectiva para la prestación de este.

La dotación mínima de maquinaria, vehículos, equipos, útiles y medios auxiliares que el contratista adjudicatario deberá adscribir a la prestación el servicio es la siguiente:

- Un vehículo para transporte del personal con enganche bola y remolque.
- Un vehículo todoterreno con enganche bola y remolque hasta 2.200 kg.
- Un camión con remolque y grúa, 3 ejes, de 26 Tn., dotado de bivalva y pinza.
- Tres tractores ligeros de 44-75 CV, con plataforma de corte-siega frontal y mulching de 180 cm.
- Un tractor de 110 CV provisto de desbrozador-trituradora de cuchillas con control de altura y aperos (rotovator, arado, triturador de restos de podas, depósito pulverizador de 500 litros).
- Una mini retroexcavadora.
- Un Dumper de 3-4 Tn. y doble tracción.
- Una fumigadora para tratamientos fitosanitarios de 800 litros.
- Una motobomba de 10.000 litros/hora o superior, aspersores y mangueras.
- Tres motoazadas.
- Dos camiones cisterna: uno de 5000- 6.000 litros de capacidad con mangueras acoplables y uno de 10.000 litros de capacidad o superior con mangueras acoplables.

- Cuatro máquinas desbrozadoras con hilo o cuchilla.
- Herramientas manuales para la ejecución de los trabajos objeto de contrato: palas, azadas, tijeras de poda, motosierras, etc.

Esta dotación mínima de maquinaria, vehículos, equipos, útiles y herramientas y medios auxiliares exigida en el presente Pliego, y aquélla adicional que el empresario adscriba a la realización de los trabajos objeto del Contrato, se encontrará a total disposición del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad durante el período de ejecución del contrato.

Toda esta dotación deberá ser adecuada a las funciones que deban realizar, y se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación. Del mismo modo, estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, emisiones de gases y ruido a la atmósfera, etc.

El adjudicatario dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Las empresas licitantes deberán hacer indicación detallada, dentro de la oferta técnica a presentar en la licitación (sobre B), de la maquinaria, vehículos, equipos y medios auxiliares que se proponen utilizar en la ejecución de los trabajos objeto de contratación, con descripción de las características técnicas de los mismos.

7.- MATERIALES

7.1.- Procedencia de los materiales

El Contratista propondrá al Director de la obra con suficiente antelación, en ningún caso inferior a siete (7) días, las procedencias de los materiales que se prevea utilizar, aportando cuando así lo solicite el Director, las muestras y/o datos necesarios para decidir acerca de su aceptación.

Los materiales serán de probada y reconocida calidad, debiendo presentar el contratista para recabar la aprobación del Ingeniero Director de las Obras, cuantos catálogos, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente por la Dirección de Obra, ésta podrá exigir al adjudicatario la realización de las pruebas y ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales a emplear. Los gastos derivados correrán a cargo del adjudicatario.

En ningún caso podrán ser acopiados y utilizados en obra, materiales cuya procedencia no haya sido aprobada plenamente por el Director.

7.2.- Examen y aceptación.

Los materiales que se propongan para su empleo en los trabajos a realizar deberán:

- Ajustarse a las especificaciones de este Pliego.

- Ser examinados y aceptados por la Dirección de Obra.

- En particular, todos los elementos de madera a emplear en las obras objeto de la presente contratación (vallados y cerramientos de protección, tutores, ...) deberán estar tratados en autoclave mediante sistema de vacío-presión-vacío con sales hidrosolubles libres de cromo y arsénico, para un nivel de protección de clase 4 en la escala UNE-EN 335-2:2007 (madera de exterior en contacto con el suelo o fuentes de humedad) y procedentes de plantaciones de gestión sostenible con certificado FSC.

La aceptación de principio no presupone la definitiva, que queda supeditada a la ausencia de defectos de calidad o de uniformidad.

La aceptación o el rechazo de los materiales compete a la Dirección Facultativa.

Los materiales rechazados serán retirados rápidamente de la zona de trabajos, salvo autorización expresa en contrario de la Dirección.

Todos los materiales que no se citan en el presente Pliego deberán ser sometidos a la aprobación previa de la Dirección Facultativa, quién podrá someterlos a las pruebas que juzgue necesarias, quedando facultada para desechar aquéllos que a su juicio no reúnan las condiciones deseadas.

7.3.- Materiales a emplear en la preparación del terreno para la implantación vegetal.

a) Tierra vegetal.

Se entiende por tierra vegetal la mezcla de arena, limo, arcilla y materia orgánica que, junto con los microorganismos correspondientes, ocupa la parte superior de los terrenos en un espesor variable según las condiciones existentes.

Los cánones de aceptación que se consideran para el suministro de tierra vegetal son los siguientes:

- Composición granulométrica de la tierra fina:

    - Arena: 50/75%.
    - Limo y arcilla: 20/30%
    - Humus: 2/10%
    - Cal: inferior al 10%

Estos porcentajes corresponden a una tierra franca o franca bastante arenosa. Índice de plasticidad menor que 8.

- Granulometría: ningún elemento superior a 5 cm de diámetro. Menos del 3% de los elementos comprendidos entre 1 y 5 cm. El 20/25% de los materiales deben estar comprendidos entre 2-10 mm. de diámetro.

- Composición química: porcentajes mínimos.

    - P_20_5 asimilable: 0,3 por 1.000
    - K_20 asimilable: 0,1 por 1.000
    - Nitrógeno: 1 por 1.000
    - Fósforo total: 150 ppm
    - Potasio: 80 ppm

b) Rellenos seleccionados.

En algunos sectores de las zonas de trabajo puede ser necesario la realización de rellenos con material seleccionado a fin de regularizar perfiles, suavizar transiciones zonas llanas-talud o depresiones existentes, o proporcionar un sustrato apto a las superficies con espesor de suelo insuficiente en las que se proyecta la realización de una implantación vegetal posterior.

El material con destino a la ejecución de los rellenos deberá ser examinado previamente y aprobado por la Dirección de Obra.

c) Abonos orgánicos.

Se definen como abonos orgánicos las sustancias orgánicas de cuya descomposición, causadas por los microorganismos del suelo, resulta un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo.

Todos estos abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños y, singularmente, de semillas de malas hierbas. Es aconsejable, en esta línea, el empleo de productos elaborados industrialmente.

La utilización de abonos distintos a los aquí reseñados sólo podrá hacerse previa autorización de la Dirección de Obra.

Se utilizará la siguiente forma de abono orgánico:

- Turba

Se denomina turba al material orgánico procedente de la descomposición anaeróbica de residuos vegetales. La turba será de tipo rubia o finlandesa, salvo que la Dirección de obra indique lo contrario.

- No contendrá cantidades apreciables de cinc, leña u otras maderas, ni terrones duros.
- Su pH será inferior a siete y medio (7,5).
- Su porcentaje mínimo de materia orgánica será del ochenta y cinco por ciento (85%).
- Tendrá como mínimo capacidad para absorber el doscientos por cien (200%) de agua, sobre la base de su peso seco constante.

▪ Acido húmico.

Compuestos orgánicos de origen industrial con una riqueza superior al 15% de ácido húmico soluble en agua.

▪ Mantillo.

Procedente de estiércol o de compost. Será de color muy oscuro, pulverulento y suelto, untuoso al tacto, y con el grado de humedad necesario para facilitar su distribución y evitar apelotonamientos. Su contenido en nitrógeno será aproximadamente del 14%.

d) Abonos minerales.

Se definen como abonos minerales los productos que proporcionan al suelo uno o más elementos fertilizantes. Deberán ajustarse en todo a la legislación vigente (Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes y cualesquiera otras que pudieran dictarse posteriormente).

Podrán emplearse abonos químicos en estado sólido o líquido. En cualquier caso, deberán ser solubles, de liberación lenta, y contener los elementos NPK en las proporciones que dicte la Dirección de Obra.

En las campañas de abonado posterior a la plantación, se aplicará para especies arbóreas, 50 gramos de abono complejo 0-18-9 con 3% de Mg. y microelementos.

e) Agua.

La que se emplee para riegos y en las hidrosiembras tendrá un contenido inferior al uno por ciento (1%) en cloruros y sulfatos, y su pH será igual o superior a seis (6), no superando ocho (8) Uds. Se admitirán, para cualquier uso, todas las aguas que estén calificadas como potables.

7.4.- Materiales a emplear en la plantación.

a) Tierra vegetal, abonos orgánicos, abonos minerales y agua. (*Ver apartado 7.3*)

b) Plantas.

La altura especificada en el presente Pliego para los distintos grupos de plantas se entenderá siempre desde el cuello de la raíz de la planta.

Se utilizarán plantas de las siguientes dimensiones y características:

- Arboles de 1 metro de altura: individuos a raíz desnuda:

    - *Populus nigra* var *"italica".*
    - *Fraxinus excelsior.*
    - *Salix atrocinerea.*
    - *Salix alba.*
    - *Acer campestre.*
    - *Acer pseudoplatanus*
    - *Sorbus aucuparia.*
    - *Sorbus aria*
    - *Tilia platyphillos*
    - *Prunus avium*

- Planta forestal de 1 ó 2 savias: individuos en contenedor forestal.

    - *Quercus faginea.*
    - *Quercus ilex.*
    - *Quercus robur*
    - *Pinus halepensis*

La Dirección de Obra podrá establecer modificaciones al anterior catálogo de especies.

El número de individuos a plantar de cada especie será fijado por el Director de Obra en el momento del replanteo de la obra.

- Procedencia

Conocidos los factores climáticos de la zona objeto del Proyecto y los vegetales que van a ser plantados, el lugar de procedencia de éstos deberá reunir condiciones climáticas semejantes a la zona de trabajo a fin de asegurar el buen desarrollo de las plantas y habrá de ser un vivero oficial o comercial acreditado de un área geográfica próxima a la zona de trabajo.

Deberá procurarse, en la medida de lo posible, que las semillas o esquejes origen de las plantas a instalar sean de la zona.

Se mostrará al Director de la obra, de forma previa al inicio de los trabajos de plantación, muestras representativas de las distintas especies vegetales a utilizar en el Proyecto. El Director de obra podrá rechazar la planta si, a su juicio, no reúne las condiciones adecuadas para su utilización en el área de trabajo.

- Condiciones generales

Las plantas a emplear en el presente Proyecto pertenecerán a las especies o variedades señaladas en este Pliego, y reunirán las condiciones de edad, tamaño, desarrollo, forma de cultivo y de trasplante especificados.

Se exigirá al contratista un certificado acreditativo de la especie vegetal y origen de los individuos suministrados.

Las plantas suministradas poseerán un sistema radical en el que se hayan desarrollado las radicelas suficientes para establecer prontamente un equilibrio con la parte aérea. Las plantas deberán venir de vivero adecuadamente micorrizadas.

Las plantas estarán ramificadas desde la base, cuando ése sea su porte natural.

Se deben corresponder el porte y desarrollo con la edad de las plantas. La edad de las plantas será la mínima necesaria para obtener el porte exigido, no admitiéndose aquellos ejemplares que, aun cumpliendo la condición de porte, sobrepasen en años la edad necesaria para alcanzarlo.

La planta estará bien conformada y su desarrollo estará en consonancia con la altura. Los fustes serán derechos y no presentarán torceduras ni abultamientos anormales y antiestéticos.

En todas las plantas habrá equilibrio entre la parte aérea y su sistema radical. Este último estará perfectamente constituido y desarrollado en razón a la edad del ejemplar, presentando de manera ostensible las características de haber sido repicado en vivero.

Serán rechazadas las plantas:

- Que en cualquiera de sus órganos o en su madera sufran, o puedan ser portadoras de plagas o enfermedades.
- Que hayan sido cultivadas sin espaciamiento suficiente.
- Que hayan tenido crecimientos desproporcionados por haber sido sometidas a tratamientos especiales o por otras causas.
- Que lleven en el cepellón plántulas de malas hierbas.
- Que durante el arranque o el transporte hayan sufrido daños que afecten a estas especificaciones.
- Que no vengan protegidas por el oportuno embalaje.
- Que no presenten el tronco recto.
- Que presenten enroscamientos en sus sistemas radicales.

La preparación de la planta para su transporte al lugar de plantación se efectuará de acuerdo con las exigencias de la especie, edad de la planta y sistema de transporte elegido.

Las especies trasplantadas a raíz desnuda se protegerán en su zona radicular mediante material orgánico adecuado.

Las plantas en maceta se dispondrán de manera que ésta quede fija y aquéllas suficientemente separadas unas de otras, para que no se molesten entre sí.

Los árboles con cepellón se prepararán de forma que éste llegue completo al lugar de plantación, de manera que el cepellón no presente roturas ni resquebrajaduras, sino constituyendo un todo compacto.

El transporte se organizará de manera que sea lo que más rápido posible, tomando las medidas oportunas contra los agentes atmosféricos, y en todo caso la planta estará convenientemente protegida.

El número de plantas transportadas desde el vivero al lugar de plantación debe ser el que diariamente pueda plantearse. Cuando no sea así, se depositarán las plantas sobrantes en zanjas, cubriendo el sistema radicular con tierra convenientemente y protegiendo toda la planta. Si el terreno no tuviera tempero, se efectuará un riego de la zanja manteniendo ésta con la suficiente humedad.

La Dirección de obra podrá exigir un certificado que garantice todos los requisitos, y rechazar las plantas que no los reúnan.

El Contratista vendrá obligado a sustituir todas las plantas rechazadas y correrán a su costa todos los gastos ocasionados por las sustituciones, sin que el posible retraso producido pueda repercutir en el plazo de ejecución de la obra.

- Condiciones específicas

Los árboles destinados a ser plantados en alineación tendrán el tronco derecho, no permitiéndose una flecha superior a 2%.

c) Protectores de base de plantación.

Los protectores se colocarán en la base de todas las plantas a instalar. El protector será bien de lámina antihierbas de plástico tipo “Horsol”, de 110 gr /m2, estabilizado contra los rayos ultravioleta y de duración mínima garantizada de 5 a 6 años, de color verde en el envés exterior. También podrá emplearse alternativamente manta de yute.

El tamaño mínimo de los protectores será de 60 x 60 cm para las especies arbóreas y de 50 cm. x 50 cm. para las especies arbustivas.

d) Protectores de tubo

En aquellos ejemplares en los que así lo estime la Dirección de los trabajos, se instalará un tubo protector tipo *Tubex ecoforest* o similar, ventilado, de polipropileno con estabilizador UV, de 60-120 cm de altura y 10 cm de diámetro. Estos protectores deberán ser hincados un mínimo de 15 cm. en el suelo natural e irán sujetos mediante al menos dos bridas a estaca de madera de acacia clavada en el terreno de 120 cm mínimo de altura y 2-3 cm. x 2-3 cm. de grosor.

e) Tutores de pino.

Serán de madera de pino tratada en autoclave clase IV según la Norma EN-335-1 de 8 a 10 cm de diámetro y 2 metros de longitud.

7.5.- Materiales a emplear en los cerramientos de protección.

Los soportes del cierre estarán constituidos por rondinos de madera de 120 mm de diámetro, fresada y calibrada, tratada en autoclave para clase de uso IV (madera de exterior en contacto con el suelo o en posición horizontal con una humedad permanente), de al menos 75 cm de altura.

8.- PLANTACIONES Y REPOSICIÓN DE MARRAS

Incluye el suministro y plantación de especies vegetales. Incluida la apertura de hoyo en cualquier clase de terreno, mejora del suelo del hoyo con mantillo o turba enriquecida, o en cualquier caso, relleno del hoyo con tierra vegetal de aporte mejorada si los suelos existentes reúnen una deficiente calidad edáfica, primer riego posterior a la plantación, suministro y colocación, incluidos la apertura de zanja perimetral y anclaje, de protector de base antihierbas para los ejemplares arbóreos y arbustivos a instalar, incluso la ejecución de labores de preparación previa del sustrato para la plantación según se especifica en el presente Pliego.

El precio consignado incluye la reposición de marras.

Se incluye asimismo en el precio expuesto la verificación del drenaje del hoyo y la retirada de materiales sobrantes o residuales a vertedero autorizado, incluso canon de vertido.

Se definen en este apartado las operaciones necesarias para preparar alojamiento adecuado a las plantaciones.

- ***Apertura de hoyos***

La excavación se efectuará con la mayor antelación posible sobre la plantación, para favorecer la meteorización de las tierras. El lapso entre excavación y plantación no será inferior a una (1) semana.

La apertura del hoyo o zanja de plantación habrá de realizarse con tractor provisto de ahoyadora.

Las rocas y demás obstrucciones del subsuelo deben retirarse conforme sea necesario y transportarse a vertedero autorizado. A este respecto, el Director de obra podrá elegir otra ubicación. El precio de estas operaciones figura incluido en la unidad.

Tamaño de los hoyos

El tamaño de la planta afecta directamente al tamaño del hoyo por la extensión del sistema radical o las dimensiones del cepellón de tierra que le acompaña. Las dimensiones de los hoyos variarán según el tamaño de la especie seleccionada; en este caso se excavarán hoyos de las siguientes dimensiones:

- Especies arbóreas: hoyo de 0,6 m x 0,6 m x 0,6 m.

En el caso de tratarse de plantaciones lineales, la excavación para el conjunto de las plantas se hará excavando una zanja que en anchura y profundidad deberá seguir las dimensiones indicadas anteriormente para cada tipo de planta.

Para la plantación de bosquetes y grupos, podrá optarse por una labor de desfonde común, extendida a la superficie ocupada, y, posteriormente, se abrirán los huecos superficiales de las dimensiones adecuadas para cada tipo de planta.

Los hoyos o zanjas deberán tener las dimensiones expuestas anteriormente. Caso de no poderse alcanzar estas dimensiones, por dureza del sustrato u otras causas, se comunicará a la Dirección de Obra que podrá modificar las dimensiones preestablecidas o elegir otra ubicación alternativa.

Durante las diversas etapas de la ejecución de esta unidad, así como del conjunto de la obra, las calzadas de la carretera no deberán ser ocupadas con materiales de aportación ni procedentes de la excavación, y las cunetas se mantendrán en perfectas condiciones de drenaje.

Una vez finalizada la apertura de los hoyos o zanjas y antes de proceder a ejecutar la fase siguiente, el contratista lo pondrá en conocimiento de la Dirección de obra para la realización de las comprobaciones y mediciones oportunas.

Si el hoyo o zanja abiertos presentara problemas de drenaje, la Dirección de Obra podrá ordenar la extensión de una capa de áridos sobre el fondo, con la altura que la misma establezca.

Todas estas operaciones están incluidas en el precio de la unidad.

- ***Relleno de hoyos***

Los rellenos de los hoyos para las especies vegetales que se excaven se harán con tierra vegetal que cumpla los requisitos necesarios de calidad, enriquecida con mantillo o turba, y serán del mismo volumen que la excavación, realizando un alcorque superficial con la tierra sobrante. A este respecto deberá tenerse en cuenta el asiento posterior del aporte de tierra, que como término medio es de aproximadamente un 15%. En el caso de que los suelos existentes en la zona de trabajo no reunieran condiciones suficientes a juicio de la Dirección de la Obra, la tierra extraída se sustituirá, en proporción adecuada totalmente, por tierra vegetal que cumpla los requisitos necesarios. La tierra residual se retirará a vertedero autorizado, estando incluido el canon de vertido.

La incorporación de abono orgánico (mantillo o turba enriquecida) se hará directamente en el hoyo, en el momento de la plantación. El abono orgánico se incorporará a la tierra de forma que quede en las proximidades de las raíces, pero sin llegar a estar en contacto con ellas. La cantidad a aportar será de 2 Kg por planta.

Se realizará un alcorque superficial para cada planta.

Todas estas operaciones están incluidas en el precio de la unidad.

- ***Colocación de protectores de base.***

Se colocará en la base de todas las plantas arbóreas y arbustivas a instalar un protector antihierbas tipo “Horsol” o de manta de yute con las especificaciones señaladas en el apartado correspondiente de estos Pliegos.

El protector se anclará al terreno mediante al menos cuatro puntas de acero o plástico de 20 cm de altura. Una de las puntas habrá de colocarse agarrando y solapando los dos lados del corte que se practicará a los protectores para posibilitar su colocación alrededor de la planta, de manera que no queden huecos por los que puedan crecer plantas competidoras.

La altura de las grapas de anclaje será de 20 cm.

Todas las operaciones indicadas figuran incluidas en el precio de la unidad.

En el caso de que tuviera lugar la ocurrencia de roturas o fisuras en el plástico durante el periodo de ejecución de la obra o el de garantía, el contratista viene obligado a su total sustitución. A estos efectos si la ocurrencia de la rotura o fisura tuviera lugar en una hilera o tirada completa de plástico en plantaciones alineadas, el contratista viene obligado a la reposición del protector en la totalidad de la hilera afectada.

- ***Colocación de protectores de tubo.***

El tubo de 60-120 cm de altura quedará sujeto mediante al menos doble hebilla a tutor de acacia de 120 cm de altura y 2-3 cm x 2-3 cm de sección. El tutor se hincará en el terreno al menos 20 cm y el tubex 15 cm.

- ***Colocación de alambre trenzado como protección frente a daños cinegéticos***

En aquellos ejemplares arbóreos o arbustivos donde la Dirección Facultativa lo considere necesario por indicios de presencia de fauna silvestre, podrá precisarse la colocación de rondinos o tutores de pino de 10-12 cm de diámetro y 2 metros de longitud rodeados de una hilera de alambre trenzado en la parte inferior y otra en la parte superior, de manera que se eviten daños en las plantas provocados por jabalíes o ungulados.

9.- SIEGAS

Consiste la siega en la corta de la hierba y retirada, apilado, carga y transporte a vertedero autorizado, si es necesario. El establecimiento del calendario de siegas, de las zonas de actuación y la altura máxima que puede alcanzar la hierba entre dos siegas, serán facultativos de la Dirección de los trabajos.

En la ejecución de las siegas se tendrá especial cuidado en no dificultar la seguridad en los Parques y áreas estanciales objeto de actuación, por lo que deberá procederse a una señalización suficiente que avise a los usuarios de dichos espacios de la ejecución de trabajos en la misma.

Queda a criterio de la Dirección Facultativa el prescribir la retirada de restos vegetales según las circunstancias y zonas de actuación, lo que deberá hacerse inmediatamente de finalizada la operación. A tales efectos, no podrá transcurrir más de un día entre el corte de la hierba y su apilado, ni más de dos días entre su apilado y la retirada.

En las superficies objeto de tratamiento se procederá asimismo a la retirada de plásticos, papeles, troncos y cualesquiera otros objetos extraños de las superficies a segar.

Con carácter general, se establecen las siguientes prescripciones para la realización de las siegas:

- En las áreas encespedadas se segará por norma general cuando la hierba alcance los diez (10) centímetros de altura.
- Las siegas se llevarán a cabo en todo caso en los lugares y momentos estipulados por la Dirección Facultativa.
- El corte de la hierba será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales del paso de la maquinaria.
- En el caso de que no se exija la retirada de restos de la siega, éstos deben repartirse uniformemente por el césped.
- Sobre superficies llanas la siega se hará alternativamente en sentidos opuestos.
- En la siega de superficies plantadas se tendrá especial cuidado en no dañar a las plantas durante la siega, para lo que previamente serán marcadas y protegidas en caso de verse necesario.
- Se deberá informar a la Dirección Facultativa de todas las siegas que se ejecutan, tanto de forma previa como a su conclusión.
- En las siegas sobre áreas plantadas o sobre áreas encespedadas limitantes con plantaciones se exigirá una notable precisión para no dañar las plantas ni moverlas o desplazar el material acolchante, si lo hubiera.
- Se comprobará la retirada del material segado y la altura de corte.

10.- DESBROCES Y PODAS SELECTIVAS

La labor de desbroce consiste en la eliminación por medios mecánicos de malas hierbas de crecimiento espontáneo en taludes, cunetas, etc. y en general todos aquellos lugares que se estimen oportunos por la Dirección Facultativa.

Los desbroces se llevarán a cabo en los ámbitos, momentos y lugares que determine la Dirección de los trabajos.

Las podas y desbroces selectivos se efectuarán atendiendo a las características específicas de las plantas sobre las que se haya de actuar y bajo las indicaciones de la Dirección Facultativa. Se efectuarán cortes limpios evitando el desgajamiento de ramas y tallos. La Dirección Facultativa podrá exigir la aplicación de productos cicatrizantes en los cortes realizados a partir de cierto tamaño. Los restos de podas y desbroces se retirarán de forma inmediata tras la ejecución de la operación y se trasladarán a vertedero autorizado. El precio unitario establecido incluye los gastos de transporte a vertedero y el canon de vertido.

Se adoptarán las medidas de precaución que correspondan con relación a prevenir los daños sobre el arbolado.

Se deberá informar a la Dirección facultativa de todas las actuaciones que se realicen, tanto de forma previa como a su conclusión.

11.- RIEGOS

En lo que respecta a los riegos, la Dirección de Obra será la que señale las zonas, momentos y frecuencias en los que deben ejecutarse los trabajos de riego, que se centrarán en los meses de mayor déficit hídrico. El volumen de agua a aportar a cada planta será al menos de 30 litros por ejemplar en cada riego.

Los riegos se harán de tal manera que no descalcen a las plantas, no se efectúe un lavado del suelo, ni den lugar a erosiones del terreno. Tampoco producirán afloramientos a la superficie de fertilizantes, ni de semilla.

Con el fin de evitar fuertes evaporaciones y de aprovechar al máximo el agua, los riegos se efectuarán evitando las horas del día de mayor temperatura. No se regará en días de fuerte viento.

El riego a cada planta se hará justo en su alcorque para aprovechar al máximo su aporte, pero sin deformarlo, de manera que el alcorque permanezca en todo momento en buen estado.

La superficie de alguna de las zonas de riego y las distancias existentes entre los puntos de acceso de las cisternas y las plantas más lejanas harán necesaria la realización de empalmes en las mangueras, debiéndose prestar especial atención para evitar afecciones en las plantas de pequeño tamaño que pudieran provocar el manejo de las mangueras y las propias condiciones de agua durante la ejecución de los trabajos.

Los daños inferidos por una incorrecta ejecución de los riegos correrán a cargo de la contrata, que habrá de subsanarlos de forma inmediata.

12.- INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS DE PROTECCIÓN

La instalación de los rondinos de madera tratada (de 75 cm de longitud) se realizará teniendo en cuenta que deben quedar al descubierto unos 40 cm medidos desde el suelo.

Los trabajos de colocación de rondinos comprenderán las siguientes tareas:

- Apertura de hoyo
- Introducción de tres (3) clavos transversales (10 cm de longitud y 2 mm de grosor) en el rondino
- Colocación vertical del rondino en el hoyo y aporte de piedras
- Vertido de hormigón líquido para el fijado de piedras-rondino-hormigón
- Tapado con tierra vegetal en su parte superficial

En aquellos ámbitos en los que se requiera instalar varios rondinos en línea se tendrá en cuenta una separación de 1,30 metros entre ellos.

13.- LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESTOS EN ZONAS DE PLAYA

Estos trabajos se llevarán a cabo en las riberas y zonas de playa de los Parques de Garaio y Landa y consistirán en la recogida manual y retirada de restos vegetales (algas, restos leñosos,…), elementos extraños y otros residuos que pudieran encontrarse en las mismas. Se realizarán con las frecuencias y horario particularizado que determine la Dirección Facultativa y siguiendo en todo momento las instrucciones que ésta establezca para su ejecución. Los materiales retirados se transportarán a vertedero autorizado según tipología.

14.- LABORES DE MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y SISTEMAS DE DRENAJE

Esta unidad consiste en el mantenimiento y limpieza mecánica o manual de las cunetas o sistemas de drenaje en viales y zonas estanciales de los Parques cuando estos elementos se encuentren en deficientes condiciones y obstaculizados por depósito de tierras, malas hierbas de crecimiento espontaneo, etc. Se cuidará de no modificar el tamaño ni la forma de la cuneta en su estado inicial.

La misma se llevará a cabo por el contratista en los puntos en los que se detecten obstaculizaciones de cunetas y siguiendo las estipulaciones que a tal efecto dicte la Dirección de Obra.

15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.- Constitución y emplazamiento de los equipos

El equipo humano y de maquinaria solicitada y aquél adicional que el empresario adscriba a la realización de los trabajos objeto del Contrato se encontrará a total disposición del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad durante el período de ejecución del Contrato.

A estos efectos, una vez firmado el Contrato y de forma mensual durante el período de duración de éste, la Dirección Facultativa establecerá un programa y calendario de ejecución que indicará la maquinaria, equipos, vehículos, medios auxiliares y recursos humanos concretos a disponer en las distintas zonas objeto de siega, mantenimiento y conservación, así como la planificación de trabajos a realizar. El adjudicatario estará obligado a la puesta a disposición permanente de la totalidad del equipo y dotación consignados en su oferta para el cumplimiento del programa de trabajos periódico que se elabore, así como para las nuevas necesidades de intervención que establezca la Dirección Facultativa y que surjan durante el período del contrato.

Los precios unitarios establecidos en la licitación incluyen el desplazamiento del personal y traslado de maquinaria, equipos, útiles y herramientas y medios auxiliares a las zonas de trabajo.

15.2.- Ejecución de las obras y medios auxiliares

El contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente los trabajos y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o estrictas le sean dadas por la Dirección Facultativa.

De todos los materiales se presentarán muestras al Director para su aprobación y con arreglo a ellos se ejecutarán los trabajos.

Serán de cuenta del Contratista los medios auxiliares de la ejecución, no dando pie por tanto responsabilidad alguna a la Dirección Técnica, por cualquier acción o avería alguna que pueda ocurrir en las zonas de trabajo por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares. Asimismo, serán de cuenta del contratista los elementos auxiliares de seguridad y protección obligatorios según la normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo.

15.3.- Responsabilidades del contratista

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien estatales, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la Dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquéllos, puesto que la función del Director se limita a la planificación de labores y a la emisión de directrices para la ejecución de los trabajos sin que le quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstos puedan considerarse aparentes, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entero al contratista.

Toda unidad de obra o parte de esta que no fuera concluida en su totalidad debe ser completada por el contratista, so pena de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa.

Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes por causas a él imputables tendrá que restaurarlas por su cuenta, dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo los trabajos.

Cuando por causa directa de una mala ejecución de parte de los trabajos, falta de protección o delimitación adecuada de la obra o cualquier otra causa que sea imputable al contratista, se produzca la obligación de indemnización, esta indemnización será por cuenta exclusiva de éste.

Regla general:

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, la totalidad de la dotación de personal y de maquinaria, vehículos, equipos y medios auxiliares adscritos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

Reglas específicas respecto del personal laboral de la empresa contratista:

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Corresponderá exclusivamente la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».

3.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4.- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la «entidad contratante», canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la «entidad contratante» a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Regla de Indemnidad:

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

16.- SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego se seguirán las medidas de seguridad vial y señalización al usuario que establezca la Dirección Facultativa o el personal delegado por la misma.

17. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria dará especial atención a la protección del medio ambiente y al cumplimiento de la normativa aplicable en estas materias.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las precauciones necesarias para proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación con causa en las actividades objeto del presente contrato.

A tal efecto la empresa contratista asumirá los costos de gestión ambiental, sanitarios, de seguridad y salud y demás costes que se deriven de las actividades a su cargo en virtud de este contrato.

18.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará por precios unitarios conforme a las especificaciones de ejecución recogidas en el presente pliego

Las proposiciones deberán expresar el importe para cada una de las unidades de obra (medios humanos, maquinaria, equipos y medios auxiliares) que se precisan para la realización de los trabajos especificados en estos pliegos y que se recogen en el Cuadro de Características Administrativas.

La propuesta económica ofertada incluirá todos los conceptos, incluso desplazamientos de personal y traslado de la maquinaria, equipos y medios auxiliares a las zonas de trabajo, tasas, exacciones o impuestos les sean de aplicación, IVA incluido.

El abono de los importes por los trabajos realizados se realizará mensualmente. El pago del precio será hecho efectivo por la Diputación previa emisión de certificación técnica y factura conformada por la Dirección Facultativa que totalice el importe debido por los trabajos realizados el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con la propuesta económica del adjudicatario y el número real de unidades de obra efectuadas.

19.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

Además de lo expresado en estos Pliegos, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sean de aplicación en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social, así como de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. La Diputación se reserva expresamente la facultad de exigir la presentación de cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar tal cumplimiento por parte del adjudicatario.

20.- DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección y gestión de los trabajos objeto de este Pliego recae en el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava.

La relación entre la Diputación y el adjudicatario se efectuará por cualquier medio posible. La Diputación estará representada por la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental o persona en quien delegue. El adjudicatario comunicará a la Diputación el teléfono móvil de

contacto permanente de la persona que lo represente para tratar sobre los aspectos que hagan referencia al contrato.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.04.01 08:35:36 Z